

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

5101

**DECRETO N° _____ /
HORAS DE EXTENSION.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA**

18 NOV. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 27, de fecha 09 de Octubre de 2013, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de prestar apoyo de Ambulancia, con personal idóneo, en la actividad realizada con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, los días, 13, 14, 15 y 16 de Septiembre del 2013.
- 2.- Memorando N° 2358 de fecha 09 de Octubre del 2013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual Certifica, que los funcionarios, señalados a continuación realizaron las tareas encomendadas los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre del 2013, y adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios dependientes de los Centros de Salud Santa Anselma y Eduardo Frei M., que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Septiembre 2013**, en la actividad realizada con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, los días, 13, 14, 15 y 16 de Septiembre del 2013.

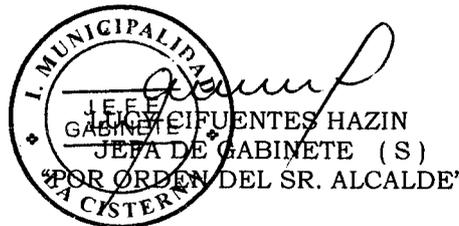
Sta Anselma	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Cargo	Categoría	Nivel
Marcela Muñoz Stockle	10	25%	18	50%	Tens.	C	9
Eduardo Frei M.							
Santiago Aranda Orellana	10	25%	18	50%	Conductor	F	4

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH/POF/BW/Pcm.-